

La Unidad de Inteligencia Financiera del Instituto Costarricense sobre Drogas, promueve la aplicación de controles efectivos sobre el transporte transfronterizo de dinero en aeropuertos y fronteras.

Artículo 35 Ley 8204



EL TRANSPORTE TRANSFRONTERIZO DE DINERO ES UN FENÓMENO REGIONAL

Bajo una fuerza de tarea interinstitucional se apuesta a lograr mayor efectividad en la lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo. Entregamos tótems en los aeropuertos: Daniel Oduber Quirós, Juan Santamaría, Tobías Bolaños y el Internacional de Limón

**El Lavado de dinero...
es una responsabilidad de todos**